

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

4925 Aprobación definitiva del cambio de sistema de actuación de concertación directa a cooperación en el sector del Plan Parcial Niágara y aprobación definitiva del programa de actuación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial Niágara.

Expediente N.º 251 8/1/2022 - 396/2022

El Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Águilas, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2023, en relación al expediente promovido por D. Tomás Jesús Matallanos Muñoz, en nombre y representación de Aliseda, S.A.U., QIP Mediterráneo Home Projects y Pontney Investment Oportunities, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el cambio de sistema de actuación de concertación directa a cooperación en el Sector del Plan Parcial Niágara solicitado por los propietarios que representan el 66,60% de la superficie de la unidad de actuación (descontando los terrenos de dominio público existente).

El acuerdo se notificará individualmente a los interesados que consten en el expediente, así como a la dirección general competente en materia de urbanismo.

Segundo.- Simultáneamente con lo anterior, aprobar definitivamente el Programa de Actuación de la unidad de actuación única del Plan Parcial Niágara, de conformidad con el artículo 199 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, que tiene por objeto establecer las bases técnicas y económicas para la ejecución de la referida unidad de actuación a través del sistema de cooperación, lo que se notificará a los propietarios y a los titulares afectados y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra el presente acuerdo, puede interponerse, alternativamente, o recurso de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a derecho.

En Águilas, a 3 de agosto de 2023.—La Alcaldesa, María del Carmen Moreno Pérez.